



LA RIOJA, 20 DIC 2019

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 "requisitos de inscripción- Personas Jurídicas"); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE, habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

Dra. María de los Angeles Tokoff
Directora General
de los Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda La Rioja

065



DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE
CONTRATACIONES
MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE LA RIOJA

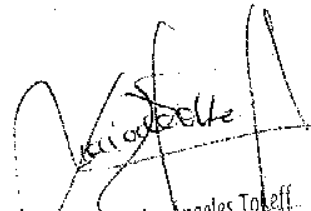
"Más participación, mejores compras."

- AYMARA S.R.L (N° de Orden 1270) Aprobado por Disposición 0035/17. Acta de Asamblea N° 03.
- IGARRETA S.A.C.I (N° de Orden 1502) Aprobado por Disposición 0028/18. Acta de Asamblea Ordinaria N° 70
- S.A.C.I.F.I.C. (N° de Orden 460) Aprobado por Disposición 0009/14. Acta de Asamblea Ordinaria N° 53

ARTICULO 2°.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gov.ar

ARTICULO 3°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 065


Dra. María de los Angeles Tokoff
Directora General
de los Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda y Finanzas